



Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

NO PROCEDEN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	03/07/09	Edición Inicial
01	19/03/15	Eliminación de los Indicadores IN25, INE01 e INE02 Eliminación de los anexos F01-PC06 y F02-PC06 Actualización de la denominación de los Vicerrectorados responsables. Modificación del proceso.

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	Junta de Centro
Fecha: 12/03/15	Fecha: 18/03/15	Fecha: 19/03/15



1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es fijar el modo en que la Facultad de Psicología proyecta, lleva a cabo y supervisa el desarrollo de la enseñanza de las distintas disciplinas de acuerdo con sus programas formativos y los objetivos fijados en los respectivos programas y guías docentes.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones impartidas en el Centro.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Orden CIN/726/209, de 26 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para la profesión de logopeda.
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Planes de Estudio de las distintas titulaciones de impartición en la Facultad de Psicología de la Universidad de Málaga.
- Libro Blanco (ANECA) de los distintos títulos de grado.
- Normativa de la Universidad de Málaga



4. DEFINICIONES

- **Comisión de Ordenación Académica (COA):** Constituida por representantes de Subcomisiones de Ordenación Académica de cada título impartido por el Centro.
- **Subcomisión de Ordenación Académica:** Constituida por un profesor y un estudiante de cada curso de que se compone el título.
- **PROA:** Aplicación informática para la confección distribuida de la Oferta Académica de la Universidad.
- **Plan de Ordenación Docente (POD):** Normas y criterios aprobados por el Consejo de Gobierno cada curso académico por los que se rige la organización de la docencia de la Universidad.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

La organización docente del Centro sigue el procedimiento habilitado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y soportado por la aplicación informática a través de la Web, denominada PROA. Los diferentes grupos de interés involucrados en la toma de decisión en este proceso participarán a través de su representación en la Junta de Centro, en la Comisión de Ordenación Académica y a través de los mecanismos que se establecen en el proceso PA11 sobre la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. El Centro fija las asignaturas que se ofertan en cada título, los grupos docentes, el calendario académico oficial y los horarios de las asignaturas que componen el plan de estudios del título correspondiente.

2. Los Departamentos con docencia en alguno de los títulos que imparte el Centro establecen la asignación docente del profesorado y aprueban las guías docentes antes de ser remitidas para su valoración y aprobación, si procede, a la Subcomisión de Ordenación Académica del título que corresponda.



3. La elaboración de las guías docentes de las asignaturas es responsabilidad del profesorado perteneciente a los Departamentos encargados de la docencia. Se entregará en papel y en soporte informático por los Departamentos en el Decanato en las fechas establecidas por el Vicedecanato de Ordenación Académica.

Asimismo, los profesores deberán elaborar un cronograma semanal de la asignatura cuyo objetivo es informar a los estudiantes de las actividades a realizar y facilitar la organización y distribución del trabajo.

4. La Subcomisión de Ordenación Académica del título de que se trate analiza las programaciones docentes aprobadas por los departamentos y comprueba que se ajusten a las normas y recomendaciones dictadas por la Junta de Centro. En particular, se velará por que los resultados de aprendizaje vayan en consonancia con las competencias definidas para cada materia. Asimismo, atendiendo a los indicadores relativos a la calidad de la docencia (encuestas de los alumnos, resultados del aprendizaje, etc.) y teniendo en cuenta el plan de mejora elaborado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (proceso PE05) la Subcomisión de Ordenación Académica correspondiente revisará las guías docentes remitidas por los departamentos, que deberán satisfacer las recomendaciones de dicho plan de mejora (que, según se establece en el proceso PE05, se habrá publicitado de forma adecuada). En caso de que exista algún desajuste se solicita de los departamentos implicados la revisión de los aspectos que se consideren necesarios. Una vez validadas todas las programaciones, se propone a la Junta de Centro su aprobación.

6. La herramienta utilizada para la elaboración de la Programación Docente (PROA) se utilizará para su difusión pública.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.



Una vez al año, el Coordinador o Coordinadora de Calidad presentará a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro los datos sobre las quejas o reclamaciones recibidas tanto a través de los canales para la recepción del buzón de quejas del Centro o por escrito a la Subcomisión de Ordenación Académica correspondiente. Esto permitirá identificar y corregir las posibles deficiencias detectadas en este procedimiento; todo ello sin perjuicio de que dichas quejas o reclamaciones sean atendidas individualmente según se contempla en la normativa de funcionamiento de la Subcomisión de Ordenación Académica.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Tasa de abandono (IN04-PC06).
- Grado de cumplimiento de la planificación (IN26-PC06)
- Tasa de rendimiento (IN27-PC06).

Atendiendo a los datos recopilados en cada uno de estos indicadores, la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro elaborará un informe y propondrá un Plan de Mejora para que la Comisión de Ordenación Académica en primera instancia y la Junta de Centro de forma definitiva lo tenga presente a la hora de elaborar la Programación Docente del curso siguiente.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo conservación
Actas de la Junta de Centro aprobando la Programación Docente	Papel e informático	Subdirector de Ordenación Académica	3 años
Programación Docente	Informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica	1 año



8. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades que cada agente involucrado en la planificación y desarrollo de las enseñanzas se detallan a continuación:

- **Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:** Da orientaciones generales y presenta al Consejo de Gobierno la organización docente de cada Centro para su aprobación. Recibe y coordina los distintos POD y determina las necesidades de plantilla en función de los mismos.
- **Junta de Centro:** Aprueba la ordenación docente del Centro.
- **Departamentos:** Aprueban el POD y vigilan el cumplimiento de las obligaciones docentes de sus respectivos profesores.
- **Comisión de Ordenación Académica (COA) (Subcomisión de Ordenación Académica):** Resuelve las posibles incidencias relacionadas con el desarrollo de la docencia.
- **Equipo Directivo (ED):** Coordina y vigila por el buen desarrollo de la docencia.



9. FLUJOGRAMA

PC06. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

